



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

VISTO el Expediente N° 08/08 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramitan las adquisiciones de material bibliográfico para el año 2008.

Que se hace necesaria la adquisición de las obras "Tratado de Derecho Procesal Civil y Comercial Tomos I, II, III, IV, V, VI y VII" de Enrique M. FALCÓN y "Responsabilidad del Estado" de Juan Carlos CASAGNE y otros, ello a los fines de su consulta permanente en este organismo.

Que a tal efecto la firma Rubinzal Culzoni S. A. -distribuidora y vendedora exclusiva de la bibliografía mencionada- ha remitido el correspondiente presupuesto, el cual importa un precio total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 3.875,00).

Que la partida presupuestaria 1.1.1.05.50.000.4.45.451 -Libros y otros elementos de biblioteca- cuenta con crédito suficiente para concretar la compra.

Que corresponde en este caso, en atención a que la obra es exclusiva de la firma supra mencionada, autorizar la compra directa de conformidad con lo prescripto en el inciso d) del punto 3) del artículo 26, Título III, Capítulo II de la Ley Territorial N° 6, modificado por el artículo 1° de la Ley Provincial N° 510.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el inciso r) del artículo 7° de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

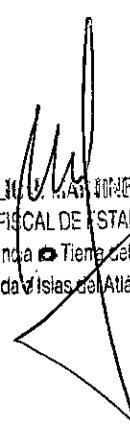
ARTICULO 1°.- Autorizar y aprobar la compra de las obras "Tratado de Derecho Procesal Civil y Comercial Tomos I, II, III, IV, V, VI y VII" de Enrique M. FALCÓN y "Responsabilidad del Estado" de Juan Carlos CASAGNE y otros, por la suma total de pesos TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 (\$ 3.875,00).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo indicado en el artículo precedente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.05.50.000.4.45.451 del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 77 /08

Ushuaia, - 3 DIC. 2008


VIRGILIO U. MARTÍNEZ DE SUCE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur